

BANCO DE ESPAÑA

12110 RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 25 de mayo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,931	136,203
1 ECU	158,427	158,745
1 marco alemán	82,208	82,372
1 franco francés	24,042	24,090
1 libra esterlina	204,807	205,217
100 liras italianas	8,517	8,535
100 francos belgas y luxemburgueses	399,532	400,332
1 florín holandés	73,298	73,444
1 corona danesa	21,003	21,045
1 libra irlandesa	200,729	201,131
100 escudos portugueses	79,436	79,596
100 dracmas griegas	55,602	55,714
1 dólar canadiense	98,407	98,605
1 franco suizo	96,235	96,427
100 yenes japoneses	129,829	130,089
1 corona sueca	17,471	17,505
1 corona noruega	18,990	19,028
1 marco finlandés	25,001	25,051
1 chelín austríaco	11,688	11,712
1 dólar australiano	99,841	100,041
1 dólar neozelandés	79,927	80,087

Madrid, 25 de mayo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

12111 RESOLUCION de 18 de mayo de 1994, de la Universidad de La Coruña, por la que se aprueba la oferta de empleo público de personal laboral para 1994.

Por Resolución rectoral de esta Universidad, de fecha 25 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1993), se publicó la relación de puestos de trabajo del personal laboral y funcionario de Administración y Servicios, dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Galicia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, anteriormente citada, procede ahora dar publicidad a la oferta de empleo correspondiente al personal laboral de esta Universidad, previa a la apertura de los procesos de selección previstos en el artículo 19 de dicha Ley, por los procedimientos establecidos en el referido Convenio Colectivo.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 62 y 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), en relación con el artículo 3.º de la Ley de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), resuelve:

Primero.—Se aprueba la oferta de empleo de personal laboral para 1994 de esta Universidad, en los términos que se establecen en la presente Resolución, que incluye las vacantes que se especifican en su anexo.

Segundo.—Las vacantes anunciadas podrán ser incrementadas hasta un 10 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.º del Reglamento General para Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—Cada una de las convocatorias deberá establecer el número de vacantes que corresponda para ser cubiertas mediante el sistema de promoción interna en el porcentaje estipulado en el Convenio Colectivo vigente.

Cuarto.—En las pruebas selectivas para ingreso en las categorías de personal laboral, incluidas las correspondientes a promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. No obstante, los aspirantes con minusvalía deberán acreditar, mediante documento expedido por los órganos correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones de las plazas de que se trate.

Quinto.—En caso alguno será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

La Coruña, 18 de mayo de 1994.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO

Grupo III:

Operadores: Tres.

Grupo IV:

Conserjes: Tres.

Grupo V:

Auxiliares de Servicio: 17.

Total plazas ofertadas: 23.

12112 RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 1994.

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1994, aprobó el presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1994, según consta en certificación de la Secretaría del citado Consejo que se acompaña.

Al objeto de dar cumplimiento al requisito de publicidad exigido por el artículo 4.2 de la Ley 11/1983, y el artículo 210 de los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 72, d), de los citados Estatutos, acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Oviedo, 18 de abril de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA 1994

SUMARIO

0. Exposición de motivos.
1. Programas de gasto y datos estadísticos.
2. Articulado.
3. Estado de ingresos.
4. Estado de gastos.
5. Memoria de objetivos.
6. Anexos.
- 6.0 Gastos de personal.
- 6.1 Gastos de personal Consejo Social.
- 6.2 Estado personal docente.
- 6.3 Estado personal funcionario (PAS).
- 6.4 Estado personal laboral (PAS).
- 6.5 Estado de gastos funcionamiento y actividad docente de centros y Departamentos y dotación de doctorado.
- 6.6 Estado explicativo de ingresos.